CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
No. C-CD-UO-001-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
NIT.	891801994-6.
CONTRATISTA	LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
NIT.	89005236 -8
REPRESENTE LEGAL	LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
C.C.	89.005.236 DE ARMENIA
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GÉNESIS, QUE OPERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, PARA LA VIGENCIA 2026
DURACIÓN	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (19.534.350)
FECHA	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO**, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del Municipio de Motavita Boyacá, Entidad territorial con NIT. No. 891801994-6, nombrado mediante Decreto No. 02 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS con NIT 89005236 -8 Identificado con cedula de ciudadanía numero 89.005.236 expedida en ARMENIA , quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el Municipio de Motavita desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
I. Que LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS cuenta con sistema registrado y regulado por las normas de derechos de autor y de propiedad intelectual colombiana en concordancia con la ley 23 de 1982. Se reserva todos los derechos de propiedad y de propiedad intelectual de lo desarrollado y entregado en el marco del contrato.
II. Que los diseños técnicos, económicos y administrativos que LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS realice sobre el SOFTWARE GENESIS son de propiedad exclusiva de LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS y en consecuencia sólo LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS podrá utilizarlos libremente e introducirles los cambios necesarios y modificaciones que estime convenientes.
III. Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista es por CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, puesto que las características del objeto a contratar lo permiten. Según el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. En concordancia con el literal g, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150.
IV. Que resulta necesaria la contratación de la actualización, soporte, mantenimiento de GENESIS. Todo con el fin de garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos públicos, sin contar con la disponibilidad de tiempo, ni con el conocimiento necesario para adelantar este proceso de forma legal y eficiente. Para cumplir con las funciones de forma adecuada se requiere de un profesional que cuente con la experiencia en estos procesos que faciliten y agilicen los procesos administrativos y de gestión de la Alcaldia Municipal.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones:	
Contratante	Es el Municipio de Motavita
Contratista	Es LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GÉNESIS, QUE OPERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, PARA LA VIGENCIA 2026.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Actividades específicas son las siguientes:

1. Actualización Sistema Financiero. Cambios Generales.
1.1. Módulo Presupuesto.
1.1.1. Contrato. Complementar los datos referentes al contrato: en el menú Opciones, se permitirá la elaboración de las actas de Inicio y Acta Parcial de Ejecución, complementando la información que se rinde a la plataforma SIA en su formato No F13A_AGR.
1.1.2. Disponibilidad Presupuestal. Se ajusta el campo del consecutivo para se pueda crear por mes, siguiendo la estructura Año Mes Consecutivo: ej. 202601001, 202601002, 202501003
1.1.3. Registro Presupuestal. Se ajusta el campo del consecutivo para se pueda crear por mes, siguiendo la estructura Año Mes Consecutivo: ej. 202601001, 202601002, 202601003
1.1.4. Orden de Pago y Pago sin Contrato. Se ajusta el campo del consecutivo para se pueda crear por mes, siguiendo la estructura Año Mes Consecutivo: ej. 202601001, 202601002, 202601003
1.1.5. Egresos. Se ajusta el campo del consecutivo para se pueda crear por mes, siguiendo la estructura Año Mes Consecutivo: ej. 202601001, 202601002, 202601003
1.1.6. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal. Permite elaborar la solicitud presupuestal por las distintas dependencias de la entidad, y posteriormente relacionarlas en la Disponibilidad Presupuestal; teniendo en cuenta que debe crearse un rol para asignar los consecutivos de las solicitudes.
1.1.7. Verificación de correos electrónicos enviados como notificación de transacciones.
1.1.8. Ajuste en el formulario de contratos para reportar plataforma APUI (ID SECOP).
1.2. Módulo Contable.
1.2.1. Asignación y reintegro de activos fijos.
1.2.2. Reporte de Auxiliar contable en pantalla.
1.2.3. Reporte Certificado 220 desde la pagina web.
1.2.4. Modificación en la búsqueda de los asientos contables.
1.3. Módulo Tesorería.
1.3.1. Implementación de la facturación electrónica para ingresos a través de la modalidad de software propio, siempre y cuando la entidad adquiera el Certificado de Firma Digital de una entidad registrada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC (Las cuales son las únicas aceptadas por la DIAN). El cual NO se incluye en la actualización.
1.3.2. Aplicación de descuentos al realizar el egreso.
1.3.3. Implementación de pagos en línea por conceptos de ingresos en la página web, según información suministrada y aprobada por la entidad por los respectivos conceptos.
1.4. Módulo liquidador de nómina.
1.4.1. Descargue de cesantías.

2. Informes a entes de control.
Acondicionamiento de los informes requeridos por la Contaduría General de Nación según las modificaciones presentadas para el último trimestre 2025 y tres trimestres del 2026. Esto incluye el cargue de los códigos emitidos por dicha entidad los cuales corresponden a actualizaciones emitidas para el sistema CHIP, que implica lo siguiente:
2.1. Formato Único Territorial (FUT):
2.1.1. Tesorería - Fondo Local de Salud
2.1.2. Ejecución – Fondo Local de Salud
2.1.3. Ejecución de Ingresos SGR.
2.1.4. Ejecución de Gastos SGR.
2.2. CGR:
2.2.1. Ejecución de Gastos.
2.2.2. Ejecución de Ingresos.
2.2.3. Programación de Gastos
2.2.4. Programación de Ingresos.
2.3. Informe Contaduría General de la Nación (CGN).
2.3.1. Balance General (CGN001)
2.3.2. Formato CGN002.
2.4. Acondicionamiento de los informes requeridos por la Contraloría Departamental de Boyacá referentes al Sistema Integral de Auditoria (SIA) con las modificaciones planteadas para la vigencia 2025 en los siguientes formatos:
2.4.1. F01_AGR: catálogo de cuentas.
2.4.2. F03_CDN: movimiento de bancos.
2.4.3. F06_AGR: ejecución presupuestal de ingresos.
2.4.4. F06A_CDN: Relación de Ingresos
2.4.5. F07_AGR: ejecución presupuestal de gastos.
2.4.6. F07B_CDN: relación de pagos.
2.4.7. F08A_AGR: modificaciones al presupuesto de ingresos.

2.4.8. F08B_AGR: modificaciones al presupuesto de egresos.
2.4.9. F11_AGR: ejecución presupuestal de cuentas por pagar.
2.5. Acondicionamiento de los informes requeridos por la Procuraduría General de la Nación (DIARI) con las modificaciones planteadas para la vigencia 2026 en los siguientes formatos:
2.5.1. Ejecución presupuestal de ingresos.
2.5.2. Relación de ingresos.
2.5.3. Ejecución presupuestal de gastos
2.5.4. Relación de CDPs
2.5.5. Relación de compromisos.
2.5.6. Relación de obligaciones.
2.5.7. Relación de pagos.
2.5.8. Auxiliar con saldos.
2.5.9. Libro mayor y balance.
2.5.10. Estado de situación financiera.
2.5.11. Estado de resultados.
2.5.12. Contratación.

3. Asesoría y capacitación en los siguientes procedimientos
3.1. Cargue del presupuesto inicial vigencia 2026.
3.2. Cierre contable vigencia 2026 e iniciación vigencia 2027.
3.3. Homologaciones vigencia 2026.
3.4. Parametrización descuentos de liquidación vigencia 2025.

4. Descripción Del Mantenimiento En Los Módulos
4.1. Todos los módulos:
4.1.1. Mantenimiento a las bases de datos: Verificación de daños en las bases de datos de todos los módulos. Reconstrucción de los archivos de almacenamiento de los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesoreria.
4.1.2. Capacitación virtual en cada uno de los módulos, a los distintos empleados de la entidad, según las solicitudes presentadas por la entidad.
4.1.3. Actualización plataforma java de la versión 1.8 a la 17 y servidor de aplicaciones Glassfish 5 a la versión 7. Esto mejora la administración de la memoria requerida por la aplicación, a su vez, mejora su desempeño.

5. Soporte Extendido Pos-Actualización.
5.1. Una vez realizada la actualización, la entidad tiene derecho a revisión y correcciones vía remota en cuanto a los siguientes aspectos.
5.1.1. Módulo de Contabilidad.
5.1.1.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026.
5.1.1.2. Revisión y corrección de datos que se puedan presentar en la vigencia 2026.
5.1.1.3. Actualización del plan de cuentas 2026 con las modificaciones del plan de cuentas CGN.
5.1.2. Módulo de Presupuesto:
5.1.2.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026.
5.1.2.2. Cargue de las homologaciones presupuestales para la vigencia 2026 suministradas por el área encargada de la entidad:
5.1.2.2.1. Homologación CGR.
5.1.2.2.2. Homologación FUT
5.1.3. Módulo de Tesorería:
5.1.3.1. Verificación de inconsistencias que se puedan presentar durante la vigencia 2026.
5.1.3.2. Ampliación de la homologación de Ingresos

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA. adquiere los siguientes compromisos:

1. *Tiempo contractual*: once (11) meses.
2. Modalidad: soporte virtual con actualizaciones continuas vía internet.
3. *Cambios / Actualizaciones*: cualquier cambio adicional al soporte originalmente planteado será evaluado y cotizado por EL CONTRATISTA.
4. *Consultoría*: EL CONTRATISTA. prestará soporte mediante fax, vía telefónica u otro sistema de comunicación implementado en nuestras instalaciones (Internet).
5. *Respaldo*: durante la vigencia contractual se crean dos copias de seguridad diarias a un servidor en la nube propiedad de Jurinfo sas, lo cual permite garantizar la continuidad del funcionamiento en caso de daños en el servidor de la entidad.
6. *Disponibilidad en el Servicio*: en caso de presentarse una falla en el servidor de la entidad o en la nube el servicio sera restablecido en un tiempo no mayor a cuatro horas, con la última copia de seguridad al momento de la falla, esto puede implicar perdida de información, dependiendo de si el fallo fue por daños en el disco duro, o por otro factor que afecte la información (virus o daño intencional).

7. *Disponibilidad del canal de Internet:* EL CONTRATISTA cuenta con dos canales de fibra de internet dedicado para dar servicio en la nube, sin embargo, si por alguna circunstancia se presentase un fallo físico que impida la conectividad a los servidores, se deberá evaluar el tiempo para dar de alta nuevamente el servicio.
8. *Capacitación:*
 a. Serán dictadas virtualmente, siendo programadas con un día de anterioridad como mínimo; y máximo de dos horas por sesión, según los temas a tratar.
 b. Se podrán realizar por medios como Google meet, Microsoft Team o cualquier plataforma de reunión disponible en la web.
9. *Soporte:* Una vez finalizadas las capacitaciones la entidad tiene soporte vía remota por Internet o telefónicamente durante la vigencia del contrato.
10. *Ejecución*: el soporte será realizada en fecha acordada por las partes, una vez sea aprobada la presente propuesta, emitido el certificado de disponibilidad y elaborado el contrato de prestación del servicio.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar DOS (02) informes de acuerdo a las actividades realizadas, en los que dará cuenta de las actuaciones realizadas para apoyar la gestión contractual del Municipio de Motavita, los cuales soportaran el pago de la cuantas parciales realizadas por el municipio.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (19.534.350) M/CTE** y su forma de pago será mediante dos (02) actas parciales por valor individual de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($9.767.175) M/CTE**, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales; para el último pago, al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar Un Informe final, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 "EL DERECHO DE TURNO".

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Motavita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de la ejecución del presente contrato será once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y después de haberse firmado el respectivo contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2. Suministrar la información que requiera el contratista

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

9.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9.3. Responder por los documentos que le sean entregados para organización.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor del Municipio de Motavita en la Ley o contractualmente.
10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Motavita en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Motavita puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

De la Suspensión del Contrato: El contrato podrá suspenderse en los siguientes casos: (i) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. (ii) por mutuo acuerdo, siempre y cuando de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del contrato, exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión.
Parágrafo 1: El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Motavita cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Motavita puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de mora en el cumplimiento del objeto y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, El Municipio de Motavita le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora.

En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato.

El simple retardo imputable al contratista dará origen a la imposición y pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El contratista autorizará al Municipio de Motavita para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la acusación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual

previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS, debe pagar al Municipio de Motavita, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Motavita adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria, según lo establece el artículo 7 de la Ley1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio no exigirá las garantías como requisito para la legalización, ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor y forma de pago y objeto, lo cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía. En todo caso EL CONTRATISTA manifiesta no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es independiente del Municipio de Motavita y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Motavita, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Motavita.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Motavita con ocasión del incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a del Municipio de Motavita de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a del Municipio de Motavita por cualquier obligación de carácter laboral que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y del Municipio de Motavita con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Parágrafo 1.:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **(i)** Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Tunja, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días

hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la cámara de Comercio de Tunja, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Clausula 23 - Causales de terminación del contrato

El contrato se podrá dar por terminado en caso de ocurrir los siguientes eventos: (i) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD. (ii) Por declaración de CADUCIDAD o TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1983. (iii) Por agotamiento del objeto del contrato. (iv) Por vencimiento del plazo del contrato. (v) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con la ejecución del contrato.

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante:		**Contratista:** S	
Nombre:	FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO	**Nombre:**	LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
Cargo:	Director Administrativo de contratación	**Cargo:**	Representante Legal
Dirección:	Calle 3 N° 2 - 35 Motavita	**Dirección:**	DG 67 1 A 74 AP 910 BRR MUISCAS CON VENTUS
Teléfono:	320 904 0322	**Teléfono:**	3105042695
Correo electrónico:	Alcaldia@Motavita-boyaca.gov.co	**Correo electrónico:**	lucho5001@yahoo.es

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de Municipio de Motavita estará a cargo de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, por intermedio de YULI CAROLINA ALMANZA QUINTERO

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. La oferta presentada por el Contratista.
25.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio de Motavita pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000033 de fecha 08 enero del 2026

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar la Alcaldía Municipal de Motavita y el domicilio contractual es el Municipio de Motavita Boyacá.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS*	*Fecha de aprobación:*	*20/01/2026 3:13:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Francisco Javier Cortes Castillo*	*Fecha de aprobación:*	*20/01/2026 9:47:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: C01_PCCNTR_8832280_Firmado

Contrato en ejecución: